

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021



Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
MECI 1000:2005

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

REVISIÓN		APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.
FECHA:	OCTUBRE DE 2026
No. PAA	Versión N°26
REGISTRO BP y P No.: (SI APLICA)	202500000049153
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 2º del literal b del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, se emiten los estudios y documentos previos que justifican la construcción de la obra de canalización dando cumplimiento a lo establecido en las facultades antes mencionadas para la reducción de desastres naturales.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Que la Ley 136 de 1994 establece que el municipio es una entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 1551 de 2012 fortaleció las competencias de los municipios para gestionar sus intereses y ejercer las funciones necesarias para atender las necesidades de la comunidad, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

La Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa fue creada mediante Decreto Municipal No. 133 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se estableció la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Nobsa y las competencias de sus diferentes dependencias.

En desarrollo de sus competencias descritas en la resolución 006 del 11 de marzo de 2021 Por el cual se fija el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del nivel directivo de la planta de personal del sector central del Municipio de Nobsa, y se dictan otras disposiciones, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático adelanta acciones orientadas al conocimiento y reducción de las condiciones de riesgo existentes en el territorio, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales para prevenir y mitigar posibles afectaciones sobre la población, sus bienes y la infraestructura municipal.

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

De acuerdo con esta normativa, la gestión del riesgo constituye una responsabilidad de las autoridades y las entidades públicas, quienes, dentro del marco de sus competencias y ámbito de actuación, deben desarrollar y ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, la gestión del riesgo de desastres constituye, además, una política de desarrollo indispensable para garantizar la seguridad territorial, la protección de los derechos e intereses colectivos, la seguridad y el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad del territorio.

En este sentido, la reducción del riesgo comprende la implementación de medidas y acciones dirigidas a intervenir las condiciones existentes de amenaza y vulnerabilidad, con el propósito de disminuir los posibles efectos adversos que puedan generarse sobre la población, sus bienes, la infraestructura y los demás elementos expuestos.

Así mismo, el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 establece la obligación de incorporar la gestión del riesgo en los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, considerando desde las etapas de formulación y planificación el análisis del riesgo de desastres y las medidas necesarias para prevenir la generación de nuevas condiciones de riesgo y contribuir a la reducción de las existentes.

En este contexto, el Municipio de Nobsa ha identificado una problemática asociada con el comportamiento de las aguas lluvias y de escorrentía superficial en un drenaje de tipo intermitente de aproximadamente 70 metros lineales que según la cartografía hídrica oficial del instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) a escala 1:10.000, se denomina como “NN” y se identifica con código corriente 5102 y código de fuente 240301000A045 localizado en

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

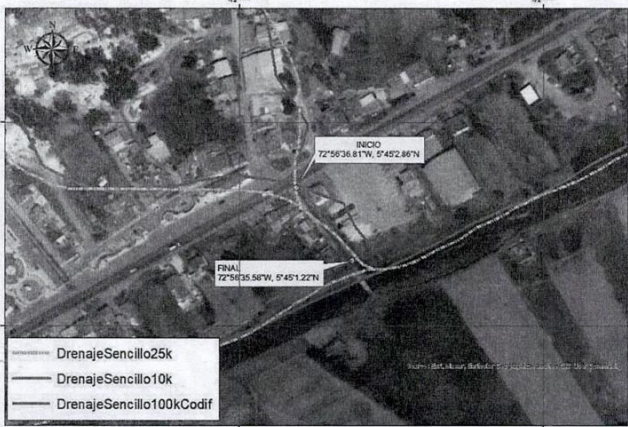
la vereda Caleras – Sector la Capilla.

El drenaje constituye un receptor natural de las aguas provenientes de la precipitación y de la escorrentía superficial generada en su área de influencia. Durante los períodos de alta precipitación se produce un incremento en los caudales que circulan a través del drenaje, generando condiciones que pueden ocasionar desbordamientos e inundaciones en los sectores adyacentes.

La situación descrita se presenta de manera recurrente durante las épocas de mayores precipitaciones, generando afectaciones asociadas con el desbordamiento de las aguas y la acumulación de escorrentía en las áreas cercanas al cauce.

Adicionalmente, el tránsito de mayores caudales por el drenaje puede favorecer procesos de erosión y socavación de sus márgenes, especialmente durante eventos de precipitación de alta intensidad. Estos procesos pueden generar pérdida progresiva de material en los bordes del cauce y afectar la estabilidad de los terrenos adyacentes.

Imagen 14. Identificación cuerpos de agua escala 1: 10.000, 1:25.000 y 1:100.000 en el canal a realizar el mantenimiento



La problemática adquiere especial relevancia debido a la existencia de viviendas localizadas en las inmediaciones del drenaje, cuyos terrenos y estructuras pueden verse expuestos a las afectaciones derivadas de inundaciones, desbordamientos y procesos erosivos.



 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Imagen 1 – Estado Actual del Canal a intervenir
Fuente: UAGRCC

La permanencia de estas condiciones, sin la implementación de medidas adecuadas de intervención y manejo de las aguas de escorrentía, puede incrementar las posibilidades de afectación sobre las viviendas, los predios y demás elementos localizados en el área de influencia.

Por lo anterior, desde el enfoque de la gestión del riesgo de desastres, se considera necesario implementar una medida de reducción del riesgo orientada al manejo técnico y controlado de las aguas lluvias y de escorrentía superficial que confluyen en el drenaje intermitente ubicado en la vereda Caleras.

Que para la satisfacción de la necesidad atrás relacionada, la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO, estructuró paquete técnico del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ, que cuenta con los estudios y diseños necesarios para la ejecución de la obra, incluyendo diseños estructurales, hídricos e hidráulicos, el cual cuenta con viabilidad técnica emitida por la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, mediante concepto de viabilidad favorable suscrito por la Ing. María Camila Hillon Villamil, Directora Técnica, el 3 de junio de 2026, y su respectivo registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal por parte de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, mediante certificación No. 202500000049153 expedida el 7 de julio de 2026 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo el código BPIN 202500000049153, que permite establecer una solución técnicamente estructurada para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía superficial, determinando las condiciones necesarias para su adecuada conducción y manejo, con el que se cumplen metas y objetivos, del plan de desarrollo municipal “NOBSA A OTRO NIVEL 2024-2027” de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NOBSA A OTRO NIVEL 2024-2027	
Eje Estratégico 2:	NOBSA MAS SEGURA
Programa 4:	Sistema Integral de Gestión del Riesgo
Indicador de Producto:	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas

La solución planteada contempla la construcción de una obra de canalización que permitirá conducir de manera controlada las aguas lluvias y de escorrentía que actualmente transitan por el drenaje intermitente, busca mejorar las condiciones de conducción de los caudales generados durante los periodos de precipitación, disminuyendo las posibilidades de desbordamiento y acumulación de aguas en los sectores adyacentes.

De igual manera, la obra permitirá proteger y controlar el tránsito de las aguas dentro de una infraestructura técnicamente definida, contribuyendo a disminuir los procesos de erosión y socavación que puedan presentarse en las márgenes del drenaje.

La canalización proyectada contará con un sistema de conducción que permitirá transportar

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

las aguas lluvias y de escorrentía hasta su punto de entrega final en el río Chicamocha, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y criterios establecidos en los respectivos estudios y diseños técnicos del proyecto. La conducción controlada de las aguas constituye un componente fundamental de la solución propuesta, toda vez que permitirá establecer un sistema definido para el manejo de los flujos generados en el área de influencia, evitando que estos circulen de manera no controlada por los terrenos y sectores adyacentes.

En consecuencia, la obra proyectada se encuentra orientada a mejorar las condiciones hidráulicas de conducción de las aguas provenientes de la escorrentía y la precipitación, desde el sector intervenido hasta su punto de entrega definido técnicamente en los diseños del proyecto. Desde el punto de vista ambiental y de protección del recurso hídrico, la ejecución de las obras deberá desarrollarse dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y a las determinaciones, permisos, autorizaciones o condiciones que establezca la autoridad ambiental competente.

El Decreto 1076 de 2015 regula, entre otros aspectos, la ocupación de cauces y la ejecución de obras hidráulicas, estableciendo disposiciones relacionadas con la construcción de obras que ocupen cauces y con la presentación y aprobación de los estudios y planos técnicos correspondientes cuando sea aplicable. En consecuencia, la ejecución del proyecto deberá sujetarse a las disposiciones ambientales aplicables y a los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, particularmente en relación con la entrega de las aguas al río Chicamocha y con cualquier intervención que implique ocupación o modificación de un cauce.

La construcción de la obra no se plantea únicamente como una intervención de infraestructura, sino como una medida de reducción del riesgo que busca intervenir una condición identificada en el territorio, asociada con la ocurrencia recurrente de inundaciones durante períodos de alta precipitación y con los procesos erosivos y de socavación que pueden afectar las márgenes del drenaje; la implementación de la canalización permitirá mejorar el manejo de los flujos superficiales, contribuyendo a reducir las condiciones que favorecen los desbordamientos e inundaciones en el sector. Así mismo, permitirá establecer condiciones de conducción controlada que contribuyan a disminuir los efectos erosivos generados por el tránsito de las aguas sobre las márgenes y los terrenos adyacentes.

La intervención busca, por tanto, contribuir a la reducción de las posibles afectaciones sobre las viviendas localizadas en las inmediaciones del drenaje, así como sobre los predios y demás elementos expuestos en el área de influencia.

Es importante precisar que la construcción de la obra constituye una medida de reducción del riesgo y no implica la eliminación absoluta de la amenaza asociada a eventos de precipitación o crecientes. Su finalidad consiste en disminuir las condiciones de riesgo existentes mediante la implementación de una solución de infraestructura técnicamente diseñada para el manejo y conducción de las aguas.

En este sentido, la efectividad de la obra deberá entenderse en función de las condiciones y parámetros establecidos en los respectivos estudios y diseños hidráulicos, hídricos y estructurales, así como de la adecuada ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura.

La ejecución del proyecto se encuentra, por lo tanto, en concordancia con los principios y objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al incorporar una medida concreta de reducción del riesgo dentro de un proyecto de inversión pública con incidencia directa sobre el territorio. De esta manera, el Municipio de Nobsa, a través de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, considera necesario

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 8 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

adelantar la ejecución de una obra de infraestructura para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en el drenaje intermitente localizado en la vereda Caleras.

La necesidad identificada busca atender las condiciones recurrentes de inundación que se presentan durante las épocas de alta precipitación y reducir las posibles afectaciones derivadas del comportamiento de las aguas sobre los terrenos, viviendas y demás elementos localizados en las inmediaciones del drenaje.

De igual forma, la obra busca contribuir a disminuir los procesos de erosión y socavación que puedan afectar las márgenes del cauce y comprometer progresivamente la estabilidad de los terrenos adyacentes. Por lo anterior, la ejecución de la obra permitirá:

- Implementar una medida de reducción del riesgo frente a las condiciones de inundación recurrentes que se presentan durante los períodos de alta precipitación.
- Mejorar las condiciones de manejo y conducción de las aguas lluvias y de escorrentía superficial.
- Disminuir las posibilidades de desbordamiento de las aguas hacia los sectores adyacentes al drenaje.
- Contribuir a reducir los procesos de erosión y socavación en las márgenes y terrenos cercanos al cauce.
- Contribuir a la protección de las viviendas, predios y demás elementos expuestos localizados en el área de influencia.
- Implementar una solución de infraestructura soportada en estudios y diseños estructurales, hídricos e hidráulicos.
- Establecer un sistema técnicamente definido para la conducción de las aguas lluvias y de escorrentía hasta su punto de entrega en el río Chicamocha, conforme a los diseños del proyecto.
- Dar cumplimiento a las disposiciones y requerimientos ambientales aplicables a la ejecución de obras hidráulicas y a la intervención de cauces.
- Fortalecer las acciones del Municipio de Nobsa orientadas al conocimiento y reducción del riesgo de desastres.

Que así mismo, para la satisfacción de la necesidad la entidad cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones que se deriven del trámite del proceso de selección y contrato que se suscriba, provenientes del presupuesto de rentas e inversión de la actual vigencia, así mismo la necesidad se encuentra en el Plan Anual De adquisiciones para 2026.

Por lo anterior para la satisfacción de la necesidad planteada, se adelanta convocatoria pública en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, en concordancia con lo dispuesto en establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2 literal b) *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...).Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”*, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20., que regula el procedimiento a observar, así como las modificaciones incorporadas por la Ley 1882 de

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

2018, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, entre otras normas concordantes con el asunto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos hasta tercer nivel.

Segmentos	Familias	Clases	Producto
[70000000] Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[70170000] Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	[70171800] Servicios de drenaje	[70171802] Drenaje de Aguas Pluviales
[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72140000] Servicios de construcción pesada	[72141200] Servicios de construcción marina	[72141202] Servicio de construcción de canales
[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72140000] Servicios de construcción pesada	[72141200] Servicios de construcción marina	[72141205] Servicio de construcción de sistemas de drenaje.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRUCCION DE OBRA PUBLICA

3.3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOBSA
NIT: 891.855.222-0

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURIDICA

3.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ALCANCE

La oferta presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO del presente documento.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Dado que la obra implica intervención y ocupación de cauce, la ejecución del proyecto deberá sujetarse a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 en relación con la ocupación de cauces y ejecución de obras hidráulicas. El contratista deberá dar cumplimiento a los permisos, autorizaciones o condiciones que establezca la autoridad ambiental competente (CORPOBOYACÁ), particularmente en lo relacionado con la entrega de las aguas al río Chicamocha y con cualquier intervención que implique ocupación o modificación del cauce.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de las establecidas en la ley, el Contratista se obliga a las siguientes obligaciones generales, las cuales quedarán incorporadas en el pliego de condiciones y en el contrato que se suscriba:

- 1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2.Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 12.Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 13.Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 14.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 15.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 16.El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

- 17.El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- 18.Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
- 21.El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Entregar cronograma de ejecución de las actividades de obra dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
3. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
4. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.
5. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
6. El contratista se compromete a entregar según requerimiento del supervisor los informes de ejecución de la obra en cada uno de sus aspectos para su verificación.
7. Retirar por su cuenta y riesgo los materiales y sobrantes de las zonas intervenidas, dejándolas completamente limpias.
8. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Entregar al municipio todo lo especificado en el anexo técnico.
11. Entregar el archivo actas de obra de conformidad con los precios unitarios.
12. Entregar planos, memorias, licencias y demás documentos que se deriven de la obra a ejecutar.
13. Las demás inherentes al objeto de contrato.

3.6.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE EL MUNICIPIO DE NOBSA Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el municipio debe:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 12 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será **de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el **31 de Diciembre de 2026**.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ – Vereda Caleras**.

3.9 SUPERVISIÓN: Dada la especificidad técnica del proyecto a ejecutar, el control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo del titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION**.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter administrativo, financiero, técnico, administrativo, ambiental y social:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$152.430.016,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 13 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Nobsa.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
- b) Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Nobsa no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
- c) Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Nobsa.

La estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan el presupuesto oficial del presente proyecto se realizó con fundamento en una metodología de referenciación de precios que garantiza la trazabilidad y el sustento técnico de cada uno de los componentes que integran las actividades presupuestadas.

Como fuente principal de información, la Entidad adoptó los precios de referencia contenidos en la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 033 de 2026, por corresponder al instrumento técnico vigente durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto.

Lo anterior permite concluir que la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios que conforman el presupuesto oficial fueron elaborados con base en fuentes técnicas verificables y en información de mercado debidamente soportada, garantizando la consistencia metodológica de la estructura de costos y la adecuada sustentación de los valores unitarios adoptados para la ejecución del proyecto.

Para la estructuración de los costos indirectos asociados al presupuesto del proyecto, la Entidad adoptó como fuentes de referencia técnica y económica la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 033 de 2026.

Los componentes contemplados dentro del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) fueron estructurados considerando las condiciones propias de ejecución del proyecto, la complejidad técnica de las actividades, los requerimientos administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tomando como referente los parámetros y estructuras de costos reconocidas en la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá.

En consecuencia, los valores adoptados para los costos indirectos cuentan con soporte técnico y económico verificable, permitiendo asegurar la coherencia de la estructura presupuestal y la adecuada sustentación de los costos incorporados en el presupuesto oficial.

Se anexa presupuesto oficial

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

3.10.1 IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETEIVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del pago y/o pago anticipado si lo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del Valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública).
NOTA: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.		

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

3.10.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2026, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar así:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
261006-4	NOMBRE	Reducción del riesgo
	CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.39
	VALOR	\$ 127.881.385,00
	NOMBRE	Reducción del riesgo
	CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.46
	VALOR	\$24.548.653,00
Total		\$ 152.430.038,00

3.11 FORMA DE PAGO. El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así:

a) Mediante actas parciales de acuerdo al avance en la ejecución de los trabajos pactados: hasta completar el 90% del valor total del contrato que se suscriba, previa presentación de informe detallado del avance técnico, administrativo, financiero, ambiental y social junto con registro fotográfico y demás soportes idóneos para cada componente, acompañado de la suscripción del acta parcial entre el contratista y la supervisión, así como certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y/o

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 15 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Interventor, y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b) Un Pago final: Hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa presentación de informe final detallado del avance técnico, administrativo, financiero, ambiental y social junto con registro fotográfico y demás soportes idóneos para cada componente, planos récord, memorias, bitácora cerrada, así como la suscripción del Acta de Recibo Final entre la supervisión y el contratista y el Acta de Liquidación del Contrato, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y/o Interventor, y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Nota 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: El presupuesto asignado a esta contratación comprende la totalidad de los costos directos e indirectos que puedan generarse durante la ejecución. En consecuencia, el proponente debe incluir en su oferta económica todos los costos que razonablemente prevea incurrir, sin lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no contemplados en su análisis de precios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

Se hace necesario satisfacer la presente necesidad por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes para la selección abreviada. Para la adopción de esta modalidad de selección tiene varios criterios, el valor estimado de la contratación las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección dentro de las cuales se destacan las siguientes: (...) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad/ y de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la sección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 16 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple/ No cumple
Factor capacidad Residual	Cumple/ No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple/ No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Nobsa para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ” señala como factores de selección los siguientes:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 17 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.1. PERFIL DEL OFERENTE

PERSONA NATURAL: El oferente persona natural debe ostentar el título de ingeniero civil o ingeniero sanitario con experiencia profesional contada a partir de la expedición del título profesional no inferior a 8 años. Dentro de las actividades comerciales tener inscrito el siguiente código CIIU 4220.

PERSONAS JURIDICAS: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para el 2026, representada legalmente por de ingeniero civil o ingeniero sanitario con experiencia profesional contada a partir de la expedición del título profesional no inferior a 8 años, en cuyo objeto social se encuentre el desarrollo de actividades afines al objeto del proceso de selección y dentro de las actividades de la cámara de comercio deberá estar inscrito el siguiente código, CIIU: 4220.

CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal): Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos atrás relacionados para persona natural o jurídica según el caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitado.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la representación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y por lo menos doce (12) meses más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- No estar incurso en ninguna causa, de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impiden inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de una Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuestas para el presente proceso. De la misma manera, tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cedula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el Municipio de Nobsa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, y s.s. del decreto 1082 de 2015.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 18 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá cargar en la plataforma SECOP II link del proceso, los documentos e información que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (cuando aplique)

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

La actividad que tenga relación con el objeto contractual se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas, la siguiente actividad económica:

4220 - Construcción de proyectos de servicios públicos

6.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato por doce (12) meses más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 19 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Debe contar con la siguiente actividad económica:

4220 - Construcción de proyectos de servicios públicos

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 20 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Consultor.

6.2.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditarlos anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 21 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.2.5 APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

6.2.6 CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

6.2.7. CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA

Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

6.2.8 PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

6.2.9 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 22 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

6.2.10 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, por ambas caras, la cual podrá ser la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula de ciudadanía digital en su versión física (tarjeta de policarbonato). También será válida la presentación de la cédula digital en formato digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

6.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.13 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Nobsa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 23 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.14 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

6.2.15 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

6.2.16 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

6.2.17 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del RUT

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.2.18 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 24 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente debe adjuntar la planilla de liquidación de aportes como soporte de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicionalmente debe adjuntar la planilla de liquidación de aportes como soporte de pago de los aportes certificados de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

6.2.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 25 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.2.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1. El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

6.2.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del presupuesto oficial del presente proceso:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NOBSA
NIT	891.855.222-0
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
VIGENCIA	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ASEGURADO	Municipio de Nobsa

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 26 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-____-2026 cuyo objeto es: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía firmada y copia del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 27 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

6.2.21.1 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES – MIPYME, EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, con domicilio en el territorio nacional, y otros. se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por tanto, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NOBSA
NIT	891.855.222-0
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
VIGENCIA	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ASEGURADO	Municipio de Nobsa
OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC -____-2026 cuyo objeto es: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 28 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
----------------	--

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía firmada y copia del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA)

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 29 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.3.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nobsa verificará en el RUP renovado a 2026 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2025 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 6,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,26
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 14,06

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 30 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad Organizacional se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nobsa verificará en el **RUP** la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2025, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Capacidad organizacional requerida:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 31 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

6.4.1 PERSONAL

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, de lo contrario su propuesta no será admitida:

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional según lo establecido en el documento anexo: discriminación de AIU.

DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO(MESES)	% DISPONIB
PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA SANITARIA O ARQUITECTO (EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 0 A 2 AÑOS)	1	1 MES Y 15 DÍAS	60,0%

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa.
- Tarjeta profesional y su vigencia
- Certificaciones de experiencias de experiencia específica
- Carta de compromiso.
- Certificación De Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales
- Certificación De No Encontrarse Reportado En El Registro De Deudores Alimentario Morosos – REDAM.

Nota: El oferente deberá relacionar el personal que participarán en la realización del contrato anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 32 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los perfiles requeridos, deberán Presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o certificación laboral, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de contratista
- Objeto del contrato y/o Funciones o actividades desempeñadas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del funcionario competente

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el periodo de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

Las certificaciones de estudios presentadas como requisito habilitante no se tendrán en cuenta como criterio de puntuación dentro del **FACTOR DE CALIDAD**.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional y/o personal propuesto para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

6.5 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar como experiencia MÁXIMO dos (02) CONTRATOS, suscritos, terminados y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya cuantía individual ejecutada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Adicionalmente los contratos aportados deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familias	Clases	Producto
[70000000] Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[70170000] Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	[70171800] Servicios de drenaje	[70171802] Drenaje de Aguas Pluviales
[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72140000] Servicios de construcción pesada	[72141200] Servicios de construcción marina	[72141202] Servicio de construcción de canales
[72000000] Servicios de edificación, construcción de	[72140000] Servicios de construcción pesada	[72141200] Servicios de construcción marina	[72141205] Servicio de construcción de

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 33 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

instalaciones y mantenimiento			sistemas de drenaje.
-------------------------------	--	--	----------------------

Se entiende como objeto similar de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, el haber realizado actividades adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (Construcción de obra pública, Construcción de canales)

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta, la certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación copia del contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación junto con la oferta de la copia del contrato junto con el acta de liquidación, donde se puedan verificar los requisitos antes mencionados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, se requiere anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) para constatar los contratos ejecutados.

En el caso de oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como Integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal del contratante, o de quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

6.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 34 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

6.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE - Anticipo o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

6.6.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PREPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Capacidad Residual del Proponente = $CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 35 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 – Cálculo Capacidad de Organización	
Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente:

- i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos del presente Pliego de Condiciones;
- ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF;

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 36 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. EXPERIENCIA (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por Proponente en el RUP, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado (COP) * \%Participación}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje. El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Asignación de puntaje del factor de experiencia (E) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 37 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3-Experiencia. La información del Formato 5- Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF)

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad técnica

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones. No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 38 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 39 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Nobsa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2,2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Criterios de Evaluación	
Oferta Económica	47,5
Factor de Calidad	30
Apoyo a la Industria Nacional	20
TOTAL	97,5
Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y/o empresas de Mujeres	0,25
Condición de Discapacidad	2
Mipymes	0,25
TOTAL	2,5
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	100

7.1 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 47,5)

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta y siete coma cinco (47,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

- Media aritmética
- Media Aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente en que se realice el cierre, de acuerdo con la apertura del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 40 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

RANGO	NÚMERO	METÓDO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{1}{N} \sum x_i$$

$\bar{x}$

= Media aritmética.

x_i

= Valor de la oferta i sin decimales

N

= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (1 - \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}})$$

para valores menores o iguales a $\bar{x}$

$$[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (1 - 2 \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}})$$

para valores mayores a $\bar{x}$

$\bar{x}$

 = Media aritmética.

V_i

 = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i

 = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 41 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Donde,
X_A: Media aritmética alta

V_{max}: Valor total sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{X}$: Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($\frac{X_A - V_i}{X_A}$)) para valores menores o iguales

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 ($\frac{|X_A - V_i|}{X_A}$)) para valores mayores a X_A

Donde,
X_A: Media aritmética alta
V_i : Valor total sin decimales de cada una de la ofertas i
i: Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial.
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla: Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 42 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

GPO =Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 43 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \{Incluir el valor del máximo puntaje\} \times (V_{MIN}) / Vi \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

7.2. FACTOR DE CALIDAD (Puntaje máximo 30)
De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ponderará los siguientes factores de calidad. La experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional se exigen únicamente como requisitos habilitantes y no otorgan puntaje.

OFRECIMIENTO	CONDICIÓN	PUNTAJE
PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	El proponente que presente con su oferta un Plan de Calidad de la Obra que contenga, como mínimo: organización y responsabilidades del equipo de obra; procedimientos de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio; control de las actividades constructivas; manejo de no conformidades y acciones correctivas; y registros de trazabilidad.	15
SG-SST	El proponente que acredite una calificación igual o superior al noventa por ciento (90%) en la evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019).	15
SIN OFRECIMIENTO	Si el proponente no presenta el plan de calidad o no acredita la calificación mínima del SG-SST, no se asignará puntaje en el ítem correspondiente.	0

Para acreditar el Plan de Calidad de la Obra, el proponente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente, suscrito por el representante legal y por el director de obra propuesto.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 44 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Para acreditar la calificación del SG-SST, el proponente deberá aportar la evaluación de los Estándares Mínimos de la última vigencia evaluada, suscrita por el representante legal y por el responsable del SG-SST, junto con la certificación de afiliación a la ARL.

Los puntajes de este factor se asignan por cumplimiento y se suman entre los dos ítems, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 20)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, la Entidad otorgará el puntaje señalado en la tabla. Como en el análisis del sector de este proceso no se definieron bienes nacionales relevantes para la ejecución de la obra, y por tanto no se cuenta con matriz de bienes relevantes, el puntaje se otorgará de acuerdo con la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato:

CONDICION	PUNTAJE
Servicios nacionales: el proponente es persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida en Colombia, y se compromete a vincular personal colombiano en un porcentaje igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del personal empleado en la ejecución del contrato.	20
Servicios extranjeros con componente nacional: el proponente extranjero se compromete a incorporar componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos en la ejecución del contrato.	5
El proponente que no acredite ninguna de las condiciones anteriores.	0

Para acreditar esta condición, el proponente manifestará en la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el porcentaje de personal colombiano que vinculará en la ejecución del contrato. Para el personal profesional y técnico propuesto, la nacionalidad se verificará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía aportada con las hojas de vida. El incumplimiento de este compromiso durante la ejecución del contrato dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

7.4. CRITERIOS ADICIONALES PONDERABLES

7.4.1. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Puntaje máximo 0,25).

La entidad asignara un puntaje de 0.25 al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 45 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER)

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

7.4.2. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Puntaje máximo 0,25)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña empresa	0,15
Mediana empresa	0,05

Para que los proponentes puedan acceder a este puntaje deben presentar Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la noma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (100%) en el Consorcio o la Unión Temporal. En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial.

7.4.3. PUNTAJE ADICIONAL POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 2)

La Entidad asignará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en este documento, al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o la de empleador que vincule personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Este puntaje es único y no acumulable: aunque el proponente acredite más de una de las condiciones previstas en la norma, el puntaje máximo a otorgar será de dos (2) puntos. Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos que acrediten su condición, de conformidad con el Decreto 287 de 2026, con una fecha de

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 46 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma, su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.
Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

7.4.4. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, LA CALIDAD DE MIPYME Y LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad acreditarán su condición mediante los documentos previstos en el Decreto 287 de 2026, conforme a lo indicado en el numeral 7.4.3.

CONDICIÓN	MEDIO PARA ACREDITARLO
1. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; y título profesional correspondiente.
2. Persona natural con discapacidad que haya ejercido actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre del proceso de selección.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; y copia del registro mercantil.
3. Persona jurídica en la que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad durante al menos el último año anterior al cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando corresponda, o por el contador público, en la que conste la distribución de los derechos de propiedad y el tiempo de participación. Se anexarán los documentos de identidad, los certificados de discapacidad y el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
4. Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando corresponda, o por el contador público, indicando el nombre, documento de identidad, cargo y tiempo de vinculación. Se anexarán los documentos de identidad, los contratos de trabajo o certificaciones laborales con las funciones desempeñadas, el certificado de aportes a seguridad social del último año y los certificados de discapacidad correspondientes.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la MiPymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 47 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 48 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
MIPYMES- PERSONA NATURAL	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
MIPYMES - PERSONA JURÍDICA	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
-----------------------	--------------

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 49 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 50 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

	En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas por la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.	La persona natura, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificar bajo gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierra del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones,

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 51 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana.	allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por la agencia para la reincorporación y normalización - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo-a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco “por

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 52 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

	ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de .la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. - Certificado” de — experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 53 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un _proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos. Que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 54 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

	evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para sorteo por balota. seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9. LIMITACIÓN A MIPYIMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 55 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 56 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el la matriz de riesgo del Anexo 1.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y EN TODO CASO, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Este amparo busca garantizar la estabilidad y la calidad de la obra entregada por el contratista, objeto del presente proceso de contratación. Este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación y recibo a satisfacción de la obra, y que se deriven de problemas de estabilidad de la misma. • Perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser de CINCO (05) AÑOS contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	Este amparo busca garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 57 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

INDEMNIZACIONES LABORALES.	CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigencia: Plazo de ejecución del contrato Cuantía: por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2026 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

13. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	N/A	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	N/A	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	N/A	No	No
Unión Europea		Si	No	N/A	No	No

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	CODIGO: UAGRCC-161
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 58 de 58
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

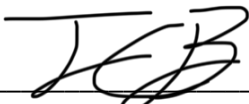
Israel	Si	No	N/A	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No
CAN	Si	No	N/A	N/A	Si

El valor estimado de este proceso de contratación (\$152.430.016) es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables a contratos de obra, por lo cual el proceso no está cubierto por Acuerdos Comerciales, sin perjuicio del trato nacional previsto para los países de la Comunidad Andina.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. ANEXOS:

- **PAQUETE TECNICO PROYECTO VIABILIZADO**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
- **CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
- **MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO 01 ANEXO TECNICO**


ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION


ING. MARÍA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora Técnica
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

Elaboró: Nombre: Carlos Felipe Rincón Salamanca Cargo: Profesional de apoyo UAGRCC	Revisó: Nombre: María Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Revisó: Nombre: María Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
--	--	--